



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

Préstamo BID 5668/OC-UR

**Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y
de Servicios Subnacionales (PDGS III)**

**BASES CONVOCATORIA A PRESENTACIÓN DE
PERFILES DE PROYECTOS PARA EL FONDO
COMPLEMENTARIO DEL COMPONENTE DE
INVERSIONES PARA EL DESARROLLO
DICIEMBRE 2023**

Condiciones generales y participantes

El Fondo Complementario es un fondo concursable (en adelante FC) que forma parte del Componente de Inversiones para el desarrollo departamental. El FC busca promover la implementación de proyectos e inversiones territoriales y urbanas departamentales con alto potencial de impacto sobre las ciudades y el territorio favoreciendo a las iniciativas que incorporen en su diseño: a) aspectos en atención a efectos de mitigación y/o adaptación del cambio climático, b) políticas de género, c) tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a la gestión del territorio, y cuya calidad general en relación a la formulación de la propuesta sea óptima.

Podrán presentar proyectos las 18 Intendencias Departamentales (IDs) del interior del país, en su calidad de subejecutoras del Programa. El total de recursos previstos por el FC es de U\$S 10.000.000 (dólares estadounidenses diez millones). Cada ID puede acceder al financiamiento de un solo proyecto. El monto máximo de aporte del FC (PDGSIII) por proyecto es de U\$S 1.000.000 (dólares estadounidenses un millón). En caso que entre los 10 primeros proyectos no se agotaran los recursos previstos para el FC, se podrá incluir proyectos de la lista de prelación elaborada por la Comisión Técnica Asesora (CTA)

1. Condiciones para la participación

1.1. Convenios Marco de Adhesión al Programa

De acuerdo a lo que se establece en el Reglamento Operativo del PDGS III, en los Convenios Marco de Adhesión suscritos entre la Intendencias y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en los cuales manifiestan su adhesión al Programa, tanto en lo que refiere a las principales líneas de acción como a los criterios establecidos para la ejecución de las mismas en general, y particularmente en lo que respecta a las Bases del Fondo Complementario.

1.2. Cofinanciamiento

Al igual que en el Fondo de Asignación Inicial del PDGSIII, el Fondo Complementario también requiere que la contrapartida de la ID sea al menos la cuarta parte de los fondos que aporte el Programa, independientemente del aporte de otros actores públicos o privados. La contrapartida Departamental podrá incluir terrenos y/o gastos de pre-inversión (al momento de acreditar la misma se deberá tener la documentación probatoria en la que conste los montos correspondientes). Estos montos podrán ser estimados en la instancia de postulación al Fondo Complementario y deberán ser debidamente ajustados y comprobados una vez licitado el proyecto ejecutivo con el monto real del proyecto a ejecutar.

El aporte de contrapartida podrá ser con fondos del FDI (Fondo de Desarrollo del interior) y del FIGM (Fondos de Incentivos para la Gestión de los Municipios) ambos Programas de Descentralización, debiendo cumplir con la contrapartida establecida por los diferentes Fondos.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

1.3. Sectores elegibles

Los sectores elegibles para que las IDs presenten sus propuestas de proyectos son, al igual que en el Fondo de Asignación Inicial, los siguientes:

Tipo	Descripción
Infraestructura al servicio de la producción	Obras de infraestructura complementarias a la actividad productiva en sectores estratégicos de los Departamentos
Servicios y equipamientos urbanos	Obras de infraestructura vinculadas a la prestación de servicios al ciudadano (espacios públicos, centros culturales, educativos, de salud, gestión de residuos). Creación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructuras y equipamientos urbanos destinados a servicios que son responsabilidad de la ID o en coordinación con otros organismos.
Infraestructura para la accesibilidad y conectividad	Obras de infraestructura necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación y organización del sistema de redes y vías urbanas , incluyendo puentes, accesos, señalización y demás obras complementarias, que faciliten la accesibilidad e integración de la población en relación a recursos y servicios.

2. Criterios de evaluación

En este aparatado se presentan los criterios con los que serán evaluadas las propuestas de proyectos que presentan las IDs.

El mínimo de puntaje requerido para que una propuesta de proyecto sea financiada por el Fondo Complementario es de 75 puntos, exigiéndose la condición adicional de obtener al menos 10 puntos, entre los bloques Cambio Climático y Políticas de Género.

2. A. Calidad General del Proyecto (máximo 70 puntos)

2. A.1 Descripción y justificación general del proyecto (máximo 10 puntos)

Realizar una breve presentación del proyecto y exponer su justificación.

Se evalúa la idea general del proyecto y la claridad de la exposición a los efectos de que el evaluador tenga una comprensión inicial que le facilite la tarea de puntuación de los demás ítems.

2. A.2 Población objetivo (máximo 10 puntos)

Identificar población objetivo, detallando número de beneficiarios directos e indirectos. Deberá estar bien identificado la procedencia de los datos presentados citando la fuente de referencia o el trabajo de identificación realizado a tales efectos.

2. A.3 Identificación de riesgos y medidas de mitigación (máximo 10 puntos)

Se evalúa la explicitación de los supuestos que se asumen para que los componentes del proyecto alcancen el resultado esperado, la identificación precisa de los riesgos potenciales que pueden entorpecer el éxito de cada componente, y la propuesta consistente de mitigación de dichos riesgos.

2. A.4 Consistencia con políticas públicas departamentales y nacionales (máximo 10 puntos)

Asociar los objetivos del proyecto con las políticas públicas departamentales y nacionales definidas para el territorio.

Se evaluará el grado de consistencia entre los objetivos del proyecto y las políticas públicas ya definidas. Se ponderará con mayor peso las políticas públicas departamentales respecto a las nacionales.

Se solicita un texto conciso y preciso en el que se refiera específicamente a la política pública de referencia, la que debe estar definida en la normativa departamental y nacional.

De ser un proyecto a desarrollarse en territorio municipalizado deberá incluirse una nota del Municipio dejando constancia de estar en conocimiento de la presentación del proyecto o la nota de la ID comunicando al Municipio de la presentación del proyecto al FC del PDGSIII

2. A.5 Consistencia en relación a costos y plazos (máximo 15 puntos)

Se deberá hacer un estimativo global de costo del proyecto debiendo la ID comprometer, por nota del Intendente, que de ser elegida la propuesta para ser financiada por el FC, aportará los recursos necesarios por encima de lo que aporta el PDGSIII para su ejecución. La contrapartida mínima exigida será el 25% de lo aportado por el PDGSIII.

El aporte de contrapartida podrá ser con fondos del FDI (Fondo de Desarrollo del interior) y del FIGM (Fondos de Incentivos para la Gestión de los Municipios) ambos Programas de Descentralización, debiendo cumplir con la contrapartida establecida por los diferentes Fondos.

Se presentará un cronograma que identifique tiempos de presentación del Proyecto Ejecutivo y de ejecución del proyecto. El mismo será en meses a partir del resultado del FC y deberá estar contenido en el Plazo de finalización del programa en el año 2028.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

2. A.6. Sostenibilidad del proyecto (máximo 15 puntos)

Se deberá presentar un texto que describa brevemente la gestión posterior de los productos que genera el proyecto.

Se evalúa la sostenibilidad del proyecto, en el sentido de que los productos sean gestionados adecuadamente luego de finalizado el proyecto, de tal forma que mantengan la capacidad de generar resultados que contribuyan con el objetivo de política pública.

De ser proyectos edificios de características culturales, deportivas, etc. se requerirá un plan de gestión con las actividades a desarrollar y los recursos económicos y humanos necesarios para el correcto funcionamiento.

Si hay otras instituciones involucradas en la gestión posterior del proyecto se requerirá la descripción de las mismas, así como una nota de aval a tal participación.

2. B. Proyectos vinculados a la mitigación y/o adaptación del Cambio Climático (máximo 15 puntos)

En complemento al puntaje de bonificación bajo las otras categorías, se otorgará un puntaje a los proyectos cuyo diseño atienda a situaciones vinculadas al Cambio Climático.

Dentro de los aspectos vinculados a este tema, serán considerados para el puntaje:

1) Proyectos que aporten a la mitigación del cambio climático y que puedan ser clasificados dentro de la lista de actividades elegibles de los Bancos Multilaterales de Desarrollo (MDBs) (proyectos que aporten a la mitigación del Cambio Climático), y que están alineadas con las políticas nacionales de cambio climático ([NDC](#)).

2) Proyectos que aporten a la adaptación al cambio climático y que estén alineadas a las políticas nacionales de cambio climático (NDC o Planes de adaptación nacionales). Se considerará que el proyecto aporta a la adaptación al cambio climático si sigue la siguiente metodología de tres pasos, desarrollada por los MDBs:

- identificar la vulnerabilidad al cambio climático de las comunidades, infraestructuras y/o ecosistemas en el territorio donde se inserta el proyecto,
- declarar explícitamente la intención del proyecto de reducir las vulnerabilidades al cambio climático detectadas,
- articular cómo las actividades incluidas dentro del proyecto atienden a la vulnerabilidad detectada.

Si el gobierno subnacional ya cuenta con estudios de necesidades locales de adaptación (ya sea hechos por el propio gobierno o en el contexto de estudios nacionales, como por ejemplo el [NAP ciudades](#), estos podrán ser usados como justificación de alineación al contexto de adaptación.

3) Proyectos que identifiquen en su análisis de riesgos, aquellos vinculados a los efectos del cambio climático y ante los cuales la intervención promueva acciones de adaptación y/o mitigación.

Las propuestas deberán contar con información precisa de la situación de partida a efectos de contrarrestarla con los resultados esperados y poderla evaluar y comparar con la situación posterior en caso de ser seleccionada y ejecutada.

2.C. Proyectos que incorporen políticas de género (máximo 5 puntos)

Se otorgará este puntaje a los proyectos cuyo diseño atienda resolver o disminuir brechas de género.

Se deberán identificar claramente las problemáticas y brechas planteadas desde la perspectiva de género, así como las acciones concretas diseñadas en el proyecto para dar solución y/o mitigarlas y explicar cómo se espera que esas acciones impacten en la reducción de las desigualdades previamente identificadas y los resultados esperados.

En caso de manejar indicadores deberá estar claramente especificado la procedencia de los mismos y si se trata de resultados o de productos.

La información proporcionada debe permitir evaluar la propuesta y comparar la situación inicial con la situación posterior, una vez de ejecutada la misma.

Dentro de los aspectos vinculados a este tema que podrían considerarse para este puntaje podrían estar (a modo no taxativo):

- 1) proyectos que aborden los desafíos de equidad de género y diversidad alineándose a políticas públicas al respecto, tanto a nivel nacional como departamental
- 2) proyectos que permitan identificar a las poblaciones vulnerables respecto a temas de género y diversidad y que las mismas sean beneficiadas en estos aspectos por la intervención propuesta
- 3) proyectos que identifiquen en su análisis de riesgos, aquellos vinculados a los temas de género y diversidad y ante los cuales la intervención promueva acciones que propendan a la equidad.

2.D. Proyectos que incorporen las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a la gestión del territorio inteligente (máximo 10 puntos)

Se otorgará este puntaje a los proyectos que incorporen las TIC como forma de desarrollar, implementar y promover, prácticas de desarrollo sostenible del territorio. Mediante la aplicación de una red inteligente de diversos dispositivos que interactúen, recolecten y transmitan datos, a efectos de ser gestionados en tiempo real para la toma de mejores decisiones, en procura de la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Además, se podrá otorgar hasta la mitad de este puntaje a proyectos que demuestren haber usado datos ya existentes para diseñar su respuesta al cambio climático y/o que resultarán en una reducción de emisiones de gases a efecto invernadero al considerar



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

explícitamente la mejora del consumo energético (eficiencia energética) de la ID a través de las TIC incorporadas.

3. Presentación de propuestas

Las propuestas deberán ser presentadas acompañadas por una nota del Intendente Departamental, dirigida al Coordinador General del PDGS, solicitando se tenga en cuenta el proyecto para su participación en la convocatoria del Fondo Complementario del Programa. Las mismas se presentarán de acuerdo al contenido que establecen las bases de llamado y vendrán en un sobre cerrado (tanto formato papel como digital). El sobre contendrá en el exterior una copia de la nota del Intendente presentando el proyecto al FC.

Los proyectos deberán ser presentados en las oficinas del PDGS / División de Infraestructura de OPP, calle Liniers 1324 piso 7 “Torre Ejecutiva” sector sur y/o enviados por correo tanto físico (postal) como electrónico.

En el caso de enviarse por correo físico (postal) se deberá conservar el remito y el mismo deberá fijar el envío dentro del plazo de entrega establecido (indicando día y hora del envío). En caso de correo electrónico deberá remitirse vía servicio que admita el peso de los archivos, al correo FCPDGSIII@opp.gub.uy el mismo deberá llegar a la casilla indicada dentro del plazo de entrega establecido.

El plazo de entrega será entre el **lunes 26 de febrero** y el **viernes 1 de marzo de 2024** en el horario de **10.00 a 16:00** horas (hora oficial ANTEL). Fuera de ese plazo de presentación no se recibirán propuestas y las que lleguen no serán tenidas en cuenta.

4. Evacuación de consultas

Las consultas de los participantes serán recibidas y evacuadas mediante correo electrónico a través de la casilla FCPDGSIII@opp.gub.uy. Las mismas serán recibidas hasta el día **viernes 9 de febrero de 2024 a las 16:00 hs.** Fuera de ese plazo no se recibirán más consultas.

Las consultas serán evacuadas a través de correo electrónico a todos los participantes en el menor plazo posible y antes del **viernes 16 de febrero de 2024**. Las mismas serán válidas para todos los participantes y formarán parte de las presentes Bases.

5. Proceso de evaluación

A efectos de la evaluación de las propuestas se conformará la CTA la cuál será designada por la Dirección de OPP. La misma estará compuesta por un representante externo de reconocida trayectoria y experiencia demostrable en formulación, evaluación y/o ejecución de proyectos de inversión en infraestructura (el que oficiará de Presidente de la CTA), el Coordinador General del PDGS, o quien este designe, el Coordinador de Inversiones del PDGS, un consultor del equipo de Inversiones del PDGS y un representante del Congreso de Intendentes (CI).

La CTA comunicará la nómina de proyectos con su evaluación correspondiente elaborando una lista de prelación en base al puntaje obtenido.

El proceso de evaluación y selección de los proyectos será de carácter confidencial hasta el momento en que se publique el resultado del concurso.

La CTA podrá solicitar a las IDs toda aquella información aclaratoria que entienda necesaria para la correcta evaluación de las propuestas estableciendo un plazo perentorio para la entrega del material y/o documentos solicitados.

La lista de proyectos seleccionados será comunicada a más tardar el **día viernes 3 de mayo de 2024**.

En caso que los proyectos que obtengan un puntaje por encima del mínimo establecido no agoten totalmente los fondos disponibles asignados al Concurso, será posible redestinar los recursos en el marco de otras acciones del Programa.

Una vez finalizado este proceso, la lista de Proyectos seleccionados será comunicada por correo electrónico a todas las Intendencias que presentaron propuestas.

6. Financiación y ejecución de los Proyectos.

Los Proyectos seleccionados serán ejecutados una vez que estén aprobados a nivel de proyecto ejecutivo y hayan completado el correspondiente proceso licitatorio, contemplando el crédito presupuestal que se apruebe para el Programa.

Los proyectos de inversión serán aprobados por el PDGS y el SNIP previo obtener la NO Objeción del BID.

7. Documentación a presentar

- Nota del Intendente presentando el proyecto a la convocatoria del Fondo Concursable y comprometiendo los fondos necesarios, por encima del aporte del PDGS, requeridos para su ejecución.
- En caso de desarrollar el proyecto en terreno municipalizado adjuntar nota notificando al Municipio del proyecto a presentar.
- Datos del equipo responsable del Proyecto: nombre de los integrantes, profesión de los mismos.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

- Documentos gráficos y escritos del proyecto, de forma que permitan una correcta comprensión del mismo a efecto de su evaluación en relación a los distintos ítems.
- En el caso de que el proyecto involucre la participación de otras instituciones, se deberá incluir un cuadro con relación de las instituciones participantes y socios del Proyecto. Se deberá adjuntar carta de compromiso de cada una de las instituciones participantes.
- Las imágenes que sean necesarias (planos generales, esquemas, fotomontajes, renders, etc.), para dar cuenta de lo sustancial de la propuesta y contribuyan a su comprensión.
- Documentos y/o certificación que indique que los terrenos en donde se realizarán las intervenciones, sean propiedad de las IDs proponentes.
- Una presentación del proyecto en diapositivas formato digital en powerpoint o similar, de hasta 15 diapositivas.

Toda la información se entregará en formato digital (archivos en formatos que sean necesarios: pdf, word, cad, power point y/o jpg), así mismo podrá venir acompañada en formato papel.

8. Derechos y aceptación de las Bases.

Las IDs participantes dan por aceptadas las bases por el solo hecho de presentarse a esta convocatoria del FC.

Asimismo, autorizan al PDGS III - OPP a hacer uso de la información recibida relativa al Proyecto, en particular de las imágenes y/o gráficos que integren las diversas propuestas, a efectos de su utilización en actividades de difusión y divulgación que el Programa entienda pertinentes.